



DIAGNÓSTICO

Local Participativo

2023



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia

TABLA DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO COMUNA 2 "RUFINO JOSÉ CUERVO"

TABLA DE INTEGRANTES COMITÉ DIRECTIVO Y OPERATIVO CODELPA

TABLA DE INTEGRANTES JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2020-2023

TABLA DE INTEGRANTES JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2024-2027

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETIVOS
 - 3.1 GENERAL
 - 3.2 ESPECÍFICOS
4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL
5. CARACTERIZACIÓN SOCIAL
6. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
7. METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2019
 - 7.1 FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN
 - 7.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA
 - 7.3 FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN
8. DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2023
 - 8.1 ANÁLISIS POR SECTOR
 - 8.1.1 CULTURA
 - 8.1.2 DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
 - 8.1.3 DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
 - 8.1.4 GOBIERNO Y SEGURIDAD
 - 8.1.5 MEDIO AMBIENTE
 - 8.1.6 OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 - 8.1.7 RECREACIÓN Y DEPORTE
 - 8.1.8 SALUD
 - 8.1.9 SERVICIO EDUCATIVO
 - 8.1.10 SERVICIOS PÚBLICOS
 - 8.1.11 TRÁNSITO Y MOVILIDAD
 - 8.1.12 VIVIENDA
 - 8.1.13 EQUIPAMIENTO URBANO
 9. RECOMENDACIONES
 - 9.1 ESTRATEGIA LEGAL
 - 9.2 ESTRATEGIA PARTICIPATIVA
 - 9.3 INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
10. EPÍLOGO



COMITÉ DIRECTIVO CODELPA

NOMBRE	TELÉFONO	REPRESENTACIÓN
Nelson Pedriza Lavado	312 572 5079	JAC 2
Libia Hincapié	310 535 4390	JAC 4
Santiago Pavas Manrique	315 476 6894	JAC 5
German Vélez Velásquez	311 627 8353	JAC 6
Flor Ángela Caro Lotero	317 365 8666	JAC 9
Jairo Ceballos Restrepo	321 725 7038	CMSR

COMITÉ OPERATIVO CODELPA

NOMBRE	TELEFONO	REPRESENTACIÓN
Miriam Fernández de Vera	312 264 8467	JAC 1
María Elvia Arias Pineda	311 766 9461	JAL 1
Nelson Pedriza Lavado	312 572 5079	JAC 2
José Abraham Suarez	311 390 0873	JAC 3
Emerio Buitrago Sepúlveda	316 506 7948	JAL 3
Libia Hincapié	310 535 4390	JAC 4
Gonzalo Castaño García	318 705 6861	JAL 4
Santiago Pavas Manrique	315 476 6894	JAC 5
María Elena Mendoza Ortiz	311 331 7270	JAL 5
German Vélez Velásquez	311 627 8353	JAC 6
Luis Ernesto Sánchez	318 650 5435	JAC 7
Rosalba Serrato Rojas	315 445 3980	JAL 7
Belén Ortiz Londoño	316 604 3329	JAC 8
María Fanny Toro Paz	300 767 6736	JAL 8
Flor Ángela Caro Lotero	317 365 8666	JAC 9
Luz Nardely Rodríguez	300 312 1829	JAC 10
Gustavo Adolfo Gutiérrez	312 761 5335	JAC SR
Ligia Tapiero Ferla	313 363 8813	JAL SR

Nota: Durante el período 2020-2023 no se tuvo Junta Administradora Local

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

PERIODO 2024 – 2027

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL	
EDILES VIGENCIA 2024-2027	
COMUNA DOS “RUFINO JOSÉ CUERVO”	
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
Roberto Antonio Mosquera Largo	COMUNA2RJCS@HOTMAIL.COM
Hortencia Jaimes Cortés	
Ismenia Huerta Chaves	
José Ramiro Patiño Ceballos	
Juan Pablo Molina Motato	
María Obdulia Quimbaya Betancourth	

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Armenia en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la ley 1757 de 2015 y del Acuerdo 001 de febrero 14 de 2011, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y la demás normatividad vigente, y con el ánimo de fortalecer la participación ciudadana y gobernabilidad local desde los procesos de Planeación Participativa y Comunitaria

El ejercicio de participación democrática y ciudadana es posible cuando parte de la inclusión de todos los actores en el análisis, la construcción y la toma de decisiones sobre cada una las situaciones que se viven al interior de los grupos humanos, así como su interacción con el territorio. Es allí donde la participación colectiva se convierte en un factor fundamental que permite definir las acciones de mejora a corto, mediano y largo plazo en materia de gestión social y desarrollo humano.

El presente Diagnóstico Local Participativo, como actualización a la realidad social manifiesta y expresada por parte de los representantes de cada una de las áreas de intervención para la planificación del Municipio de Armenia, se articula al trabajo mancomunado que viene adelantando entre el CODELPA, la Administración Municipal, la sociedad civil y la ciudadanía en general partiendo de la consolidación de su accionar como una política pública de desarrollo local y participación comunitaria.

La finalidad del presente documento es de analizar la situación social que se desarrolla en cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia con el fin de tener bases sólidas que le permitan a la nueva Administración (2024 - 2027) recopilar dicha información como insumo fundamental según lo expuesto en el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011:



“ARTÍCULO 18°. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO. Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9° del presente Acuerdo, elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el **CODELPA** y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.

Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunes, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.”

JUSTIFICACIÓN

La planificación comunitaria se ha venido constituyendo en una herramienta fundamental para el ejercicio de los derechos civiles y políticos gracias a los diversos mecanismos con que cuentan los habitantes para imaginar, planear, proyectar y construir a partir de una realidad social aquellas soluciones que van a beneficiarles.

Para ello, es vital contar con sujetos activos y comprometidos en el desarrollo humano y en la construcción colectiva de ciudad donde se identifiquen las necesidades de cada sector, se analicen los problemas de intervención prioritaria y se planteen soluciones que busquen la armonización entre todos por medio del respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.

Participar implica no solo dar a conocer los puntos de vista que se tengan sobre uno o varios temas con el ánimo de ser escuchado. Es necesario saber escuchar al otro, respetar su opinión y encontrar puntos de construcción en común que permitan generar interacción, concesos y desarrollo en beneficio del interés colectivo más no del particular.

Por lo anterior, el presente Diagnóstico Local Participativo busca generar un insumo documentado desde lo social a partir de las necesidades de cada comuna y del sector rural del municipio de Armenia, con el fin de ser objeto de análisis y soporte en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante; a su vez, que sirva de material de estudio para el diseño y formulación de los Planes de Desarrollo Comunal para cada uno de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la capital Quindiana.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un análisis social-situacional de la comuna dos "RUFINO JOSE CUERVO" del Municipio de Armenia por medio de la recopilación de información de carácter prioritaria, en cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Conocer las percepciones, así como la realidad inmediata de los habitantes de la comuna urbana dos "RUFINO JOSE CUERVO" del Municipio de Armenia, acerca de las condiciones sociales en que viven.
- ✓ Articular procesos de liderazgo y empoderamiento para realizar un trabajo mancomunado en el desarrollo de potencialidades partiendo de la identificación de problemáticas comunales.
- ✓ Facilitar la información consignada como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 y de los Planes de Desarrollo Comunal descritos en el artículo 19 del acuerdo 001 de 2011.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

A continuación, se hace un recorrido textual que permite ahondar en los diversos fundamentos legales que le dan legitimidad al proceso de planificación participativa:

El plan de desarrollo comunal tiene su fundamento legal en la carta magna, y en los decretos y acuerdos que desarrollan los mandatos asociados a la participación ciudadana y la planeación participativa:

La constitución política del 91: Es indiscutiblemente la piedra angular del sistema democrático, a partir de su creación y promulgación se ha dado un paso adelante en el ejercicio de la participación ciudadana en la toma de decisiones, estableciéndose no solo como un derecho, sino también como un principio como lo promueven los siguientes:

- **Artículo 1:** Manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y con una prevalencia absoluta del interés general.
- **Artículo 2:** La misma constitución establece que entre sus fines esenciales están el de garantizar y facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectan a la mayoría y en la vida económica, social y cultural del estado.
- **Artículo 43:** Define que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos y deberes, y determina que la mujer no puede ser víctima de ninguna clase de



discriminación, así como también manifiesta que las mujeres cabeza de hogar tendrán prevalencia ante la ley.

- **Artículo 318:** Se les proporciona a los concejos municipales la facultad para la división de los municipios en comunas, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, además en su inciso 2 se menciona la creación de Juntas Administradoras Locales (JAL) para cada una de estas divisiones municipales, el cual dice textualmente; *“los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales”*.

La Ley 152 de 1994: Establece el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna Colombiana.

La Ley 388 de 1997: Establece que el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, distritos o zonas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones culturales e históricas, mediante el acuerdo municipal 019 de 2009 por medio del cual se implementa el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Armenia.

Mediante el Acuerdo 007 de 1997: Se establece una división territorial en el municipio de Armenia en diez comunas y un corregimiento, se reglamentan las Juntas Administradoras Locales y se dictan normas para su funcionamiento.

- **Artículo 17:** En el literal A en los numerales 1 a 4 se encuentran las funciones de carácter constitucional que se le delegan a las JAL, entre ellas está la participación en la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas.
- **Artículo 17 parágrafo 1º:** El Alcalde hará un llamado a estas entidades para la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

La Ley 136 de 1994: Regula lo concerniente a las Juntas Administradoras Locales en cuestiones como circunscripción territorial, inhabilidades y calidades de los Ediles.

- **Artículo 131:** Este nos presenta las funciones de carácter legal con las que cuentan las Juntas Administradoras Locales, entre ellas podemos contar con la que se estipula en el numeral 13 en el que se le atribuye la facultad de “Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”
- **Parágrafo 1:** Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.



- **Artículo 134:** Además de contar con la concertación, las JAL también cuentan con la coordinación entre ella y todas las autoridades municipales además de esto colaboraran con ellas.

De la Ley 1098 de 2006: En su artículo 204 podemos identificar la importancia del diagnóstico situacional, para su elaboración podemos utilizar el diagnostico participativo.

Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, constituyen normas fundamentales dentro del ejercicio de construcción colectiva y de planificación participativa.

El Acuerdo 019 de 2009: Por medio del cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida; la cual se constituye en la carta de navegación del municipio de Armenia en materia de planificación territorial a corto, mediano y largo plazo.

El Acuerdo 001 de 2011: Por el cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de armenia, siendo este, el último eslabón en la contribución de la administración para un municipio más incluyente, facilitando la participación de la ciudadanía por intermedio de entes descentralizados, es, así pues, como las decisiones que competen a todas las personas empiezan a ser tomadas por la administración en cooperación con la ciudadanía.

- **Artículo 4:** Es aquí donde se plasman los propósitos del mecanismo de planificación comunitaria, entre ellos está el fortalecer el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales, así como nuevos escenarios de planificación para revitalizar su funcionamiento participativo.
- **Artículo 6:** El ámbito de aplicación de esta norma en lo referente a la articulación de los planes de desarrollo institucionales y sus respectivos planes de acción, con los planes comunales, aplica para todas las entidades de la administración municipal de armenia, tanto del nivel central de la alcaldía, institutos descentralizados, y demás instituciones públicas del orden municipal.
- **Artículo 13:** Mediante el cual se crea el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA).
- **Artículo 14:** Es función del CODELPA entre otras, construir el diagnostico participativo de la ciudad de armenia y presentarlo al departamento administrativo de planeación, para su respectiva validación e inclusión como insumo del plan de desarrollo municipal.



• **Artículo 18:** Es en este artículo donde se estipula que cada área de planificación comunitaria elaborara el diagnostico participativo, para ser asumido como línea base

- en la formulación estratégica del plan de desarrollo y plan de inversiones del periodo constitucional de gobierno siguiente.

Los Decretos Municipales 049 y 128 de 2013: Establecen la conformación de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social

y Político como instancia de apoyo a los procesos de planificación y participación comunitaria, tal como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2011.

LEY 2166 DE 2021: Es la encargada de regular el artículo 38 de la constitución política, en todo lo concerniente a los organismos de acción comunal.

LEY 2086 DE 2021: La presente ley tiene como finalidad reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando a los alcaldes el pago honorarios, y regulándoles su funcionamiento, exceptuándose lo ya establecido para Bogotá, Distrito Capital en el Decreto número 1421 de 1993 y sus demás normas reglamentarias.

- **Artículo 120:** Actos de las juntas administradoras locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos locales. Por medio de los cuales se aprobarán entre otros los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso, elaborado por el consejo consultivo de planeación de las comunas o el corregimiento previamente revisados y viabilizados por la Secretaría de Planeación Municipal; así mismo sesionarán conjuntamente con otras juntas Administradoras Locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas. Los Planes de Desarrollo de las Comunas y los Corregimientos serán insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal.

COMUNA 2 "RUFINO JOSE CUERVO"

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COMUNA 2 LA 50



RESEÑA HISTÓRICA

FUNDACIÓN DE LA COMUNA

Surgió como respuesta al terremoto de 1999 como propuesta de Jumprodan para beneficiar a los damnificados de las fuerzas armadas en uso de su buen retiro. JUMPRODAN es una asociación de militares en retiro.

Barrio Los Naranjos: El primer barrio construido en la Comuna Dos, fue el Barrio Los Naranjos, fundado en el mes de septiembre de 1946; sus primeros pobladores fueron Hortensia Ruíz, Samuel Fajardo y Joaquín Fajardo. En estos momentos el barrio lo conforman 78 predios con aproximadamente 284 habitantes entre niños, jóvenes y adultos. El Barrio pertenece al estrato socioeconómico Bajo bajo (1). Los habitantes de este sector son personas comprometidas que aman, respetan y luchan por su barrio.

Barrio Jardín de la Fachada Sector 2: Surgió de la idea del Gobierno Nacional de entregar 100 mil viviendas gratis a un grupo de familias víctimas del conflicto armado el día 06 de marzo de 2013 año mismo en que fue legalizado el barrio.

Barrio Antonio Nariño: Fundado el 1 de mayo de 1983 por Volney Largo Rada y Mercedes Orjuela Orjuela. El nombre del barrio surgió de una lluvia de ideas en una reunión. Fue construido por autoconstrucción por la Junta General de Comuneros "PROTECHO" y autogestión comunitaria como las redes de acueducto, alcantarillado y alumbrado público. Sus primeros pobladores fueron Mercedes Orjuela, Rosalbina Hernández, Ana Rita Reyes entre otros.

Barrio Calima: Fundado el miércoles 18 de marzo de 1981 por Instituto de Crédito Territorial y autoconstrucción realizada por los mismos adjudicatarios y personal del ICT.

Lindaraja I etapa: Fundado en el año de 1989 por Néstor López Herrera, Fernando de Jesús Herrera, José Vicente Billota López, Luis Alfonso López, La Constructora Molina Hoyos fue quien le dio el nombre. El primer Presidente de la Junta de Acción Comunal fue el señor Renán García.



Barrio Villa del Carmen: Nació en agosto de 1997 cuando una constructora vio las necesidades de vivienda de muchos armenios.

Barrio Las Acacias: Fundado el 30 de abril de 1972. El terreno donde reposa la urbanización fue adquirido por el Instituto de Crédito Territorial. Entre sus primeros fundadores está la familia Montealegre. El Alcalde del momento era el doctor Rodrigo Gómez Jaramillo y como Gobernador el Dr. Rogelio González Ceballos.

Barrio Tesorito: Surgió como necesidad de atender a las familias damnificadas por el terremoto de enero 1999 y entregado en noviembre de 2001.

San Vicente de Paúl: Fundado en el año de 1980. Fundadores: familias López Valencia, Alzate, Ramírez Moncada, el señor Ciro Ávila y la señora Gloria Inés Díaz Murillo. El barrio

fue construido por la Diócesis de Armenia a cargo del padre Edgar Ocampo y Monseñor Ramírez.

Villa Alejandra I etapa: El Consorcio Tabares y Ospina adquirió lote en la finca El Guanábano en el cual construyó la urbanización el 28 de junio de 1994.

19 de Enero: Fundado en el año de 1966. Su nombre lo otorgó el Doctor Guillermo León Valencia como alusión al Decreto 019 del mes de enero de 1966 Por medio del cual sea el Departamento del Quindío independizándose del viejo Caldas.

Farallones: Fundado un 14 de agosto, pero se desconoce el año, parece ser que tiene más de 70 años de fundado.

Quindos I y II etapa: En este terreno estaba ubicada la finca “El Guanábano” de propiedad del señor Efraín Cárdenas la cual fue vendida al Instituto de Crédito Territorial en el año 1969 para la construcción de la Urbanización Los Quindos. Fundada en el año 1970. Su primer presidente fue el señor Don Rafael González de la primera etapa. Actualmente el barrio cuenta con importantes Instituciones como el colegio Los Quindos, La Cooperativa Integral Los Quindos y la Parroquia San Vicente de Paúl, el Centro de Salud Los Quindos y el Colegio Niño Jesús Obrero del Instituto colombiano de Bienestar Familiar.

Urbanización Tres Esquinas: Con Personería Jurídica 054 de 1971 su primera Presidenta fue la señora Aura Salazar de Arcila.

Urbanización Villa Claudia: Construido en el año de 1970. Tiene 165 unidades residenciales bifamiliares. Su primer Presidente fue el señor Javier Loaiza. Su primer habitante fue el señor Juan de Jesús Gutiérrez en la Mz C # 17. El origen del nombre del barrio fue en memoria de la hija del Doctor Ancizar López encargado de su construcción.

Barrio 14 de Octubre: Fundado el 12 de octubre de 1986 pero inaugurado el 14 de octubre. A ello se debe el nombre.

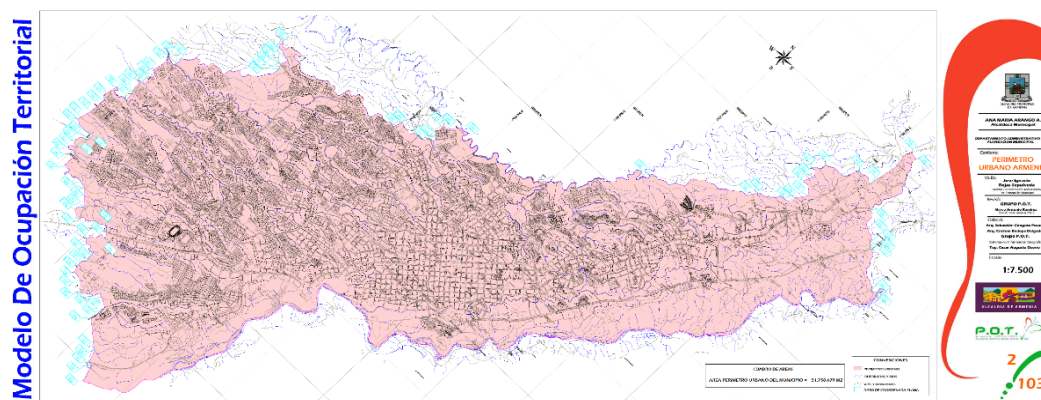
DESCRIPCIÓN DEL LINDERO DE LA COMUNA

Partiendo desde la intersección, carrera 19 con calle 48, en sentido Sur, hasta el límite con la trilladora Quindío, hasta encontrar la Quebrada los Naranjos aguas abajo hasta la intersección con la Quebrada aguas limpias, las cuales dan origen a la Quebrada Santa Rita, se continúan aguas abajo hasta la intersección con el Perímetro Urbano lugar donde se gira en sentido Nor-Oeste sobre el Perímetro Urbano aprobado por el Acuerdo 019 de 2009.

Se continúa siguiendo el Perímetro Urbano hasta llegar a la Quebrada la Camelia donde se continúa aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada el Espejo y desde allí aguas arriba hasta encontrar la Quebrada Yeguas o los Nietos continuando aguas arriba hasta llegar al barrio la Miranda donde se continúa por la quebrada que se encuentra el sur del barrio hasta la banca del ferrocarril donde se continúa en sentido sur hasta llegar al final del barrio villa del café desde allí se continúa bordeando el barrio por la parte sur hasta llegar a la vía que comunica al barrio Brasília nueva con las acacias, desde allí se continúa sobre la vía en sentido sur hasta encontrar la carrera 20 con calle 46, se continúa sobre la

carrera 20 en sentido sur hasta la calle 48 donde se gira en sentido Este hasta el punto de partida. (Ver plano 21 delimitación de comunas urbanas acuerdo 019 de 2009).

BARRIOS DE LA COMUNA



BARRIOS DE LA COMUNA

BARRIOS DE LA COMUNA	
1. Calima	28. Puerto Espejo Etapas II y III
2. Ocho De marzo	29. Antonio Nariño
3. Serranías	30. Los Quindos Etapa I y II
4. Bosques De Gibraltar	31. Los Quindos Etapa III
5. Gibraltar	32. Villa Claudia
6. San Francisco Etapa I	33. Tres Esquinas
7. San Francisco Etapa II	34. Santa Rita
8. El Poblado	35. Los Naranjos
9. Tesorito	36. Zuldemayda

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 10. La Milagrosa | 37. Marco Fidel Suárez |
| 11. Jesús María Ocampo | 38. Lindaraja Etapa I y II |
| 12. Veracruz | 39. Lindaraja Etapa III |
| 13. Villa Claudia | 40. Alcázar Del Café |
| 14. Farallones | 41. Luis Carlos Galán Sarmiento |
| 15. Acacias Bajo | 42. Las Acacias |
| 16. 19 De enero | 43. Villa Alejandra Etapa I |
| 17. 19 De enero Bajo | 44. Villa Alejandra Etapa II |
| 18. San Vicente De Paúl | 45. La Fachada |
| 19. Bello Horizonte | 46. Jardín De La Fachada Sector 1 |
| 20. Las Brisas Etapa I | 47. Jardín De La Fachada Sector 2 |
| 21. Las Brisas Etapa II | 48. Girasoles Etapa I |
| 22. 14 De octubre | 49. Girasoles Etapa II |
| 23. Villa Del Carmen La Virginia | 50. Asentamiento El Recuerdo |
| 24. Asentamiento La Fachada | 51. Asentamiento Las Veraneras |
| 25. Manantiales Etapa I, II | 52. Villa De La Vida Y El Trabajo |
| 26. Manantiales Etapa III | 53. Marbella |
| 27. Puerto Espejo Etapas I | 54. Asentamiento Villa Kelly |

CONJUNTOS RESIDENCIALES

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. La Coruña Bloques I y II | 12. Aires Del Bosque |
| 2. Súper Inter | 13. Jardines Del Bosque |
| 3. Conjunto Residencial Cristales | 14. Consota |
| 4. Caminos Del Campo | 15. Arcoinsa Casas Bifamiliares. |
| 5. El Cielo | 16. Puerto Espejo |
| 6. Rivadeo | 17. Camino Del Puerto |
| 7. Alejandría | 18. El Camino De Cocora |
| 8. Condominio El Carmelo | 19. Serranías |
| 9. Ciudadela Del Café | 20. Chicaloa |
| 10. Bloques De San Francisco | 21. Conjunto Residencial Las Acacias |
| 11. Caminos Del Bosque | |

Nota: Se deja constancia que la comuna 2 de Armenia ha crecido de manera exponencial en unidades de propiedad horizontal en un 37% de acuerdo al número de habitantes.

EXTENSIÓN

La comuna Dos “Rufino José Cuervo Sur” tiene una extensión aproximada de 319.31 Hectáreas² según el Acuerdo 019 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial.

POBLACIÓN

Con 58.567 habitantes aproximadamente según la Ficha Básica Municipal 2018, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

CASSETAS COMUNALES Y/O CENTROS CULTURALES

CASSETAS COMUNALES Y/O CENTROS CULTURALES BARRIO

Calima	Puerto Espejo I y II etapa
Antonio Nariño.	Lindaraja II y III.
Los Quindos I, II y III.	La Virginia.
Villa Claudia.	Bosques de Gibraltar.
Tres Esquinas.	Manantiales III Etapa.
Santa Rita.	San Francisco I y II
Los Naranjos.	El Poblado.
Zuldemayda.	La Milagrosa.
Marco Fidel Suárez.	Villa de la Vida y El Trabajo
Ocho de Marzo.	Jesús María Ocampo
Girasoles I Etapa.	Serranías
Luis Carlos Galán.	Villa del Carmen
Villa Alejandra II	Centro Social. Ubicado en la Cra 19 con calle 48 esquina.
La Fachada.	Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Dos.

CONGREGACIONES RELIGIOSAS

NOMBRE DE LA CONGREGACION	CATOLICA
San José Obrero	X
San Vicente de Paúl.	X
Santa Rita de Casia.	X

ESCENARIOS DEPORTIVOS

NOMBRE	UBICACIÓN		ESTADO
	URBANA	RURAL	
Polideportivo Puerto Espejo	X		Bueno
Polideportivo Las Acacias	X		Bueno
Polideportivo Bosques de Gibraltar	X		Bueno
Cancha de fútbol 7 Bosques de Gibraltar	X		Bueno
Polideportivo San Francisco	X		Bueno
Polideportivo Los Quindos I etapa	X		Bueno
Polideportivo Los Quindos II et.	X		Bueno
Polideportivo Los Quindos	X		Bueno
Polideportivo Serranías	X		Bueno
Polideportivo Villa del Carmen	X		Bueno
Cancha de fútbol 7 Villa del Carmen	X		Bueno
Polideportivo Ocho de Marzo	X		Bueno
Polideportivo Zuldemayda	X		Bueno
Cancha de fútbol Zuldemayda	X		Mal estado
Polideportivo Villa Alejandra I	X		Bueno

DIAGNÓSTICO

Local Participativo

2023

Polideportivo Villa Alejandra II	X		Bueno
Polideportivo Manantiales III et	X		Bueno
Polideportivo La Fachada	X		Bueno
Cancha de fútbol 6 La Fachada	X		Regular
Polideportivo La Virginia	X		Bueno
Polideportivo Veracruz	X		Bueno
Polideportivo El Calima	X		Bueno
Cancha de fútbol 7 El Calima	X		Bueno
Polideportivo Santa Rita	X		Bueno
Cancha de fútbol Santa Rita	X		Mal estado
Cancha de fútbol Antonio Nariño			Bueno
Cancha de fútbol Puerto Espejo			Bueno
Cancha de fútbol 7 Jesús Ma. Ocampo.			Regular
Cancha de fútbol 7 Lindaraja			Bueno
Cancha de fútbol 6 La Milagrosa			Bueno
Cancha de fútbol 7 Girasoles			Regular
Cancha de fútbol 7 Farallones			Bueno

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	GRADOS	MODALIDAD
LOS QUINDOS	Los Quindos Sede Central	0 - 11	Académico
	Policarpa Salavarrieta	0 - 11	
	Rosana Londoño	0 - 5	
CIUDADELA DEL SUR	Ciudadela Del Sur Sede Central	0 - 11	Académico
	La Fachada Juan XXIII	0 - 5	
	Puerto Espejo	0 - 5	
RUFINO JOSE CUERVO SUR	Rufino Sur (Sin Infraestructura)	6 - 11	Académico
	Madre Marcelina	0 - 5	
	Las Acacias	0 - 9	
Zuldemayda	Zuldemayda	0 - 9	Académico
Marcelino Champagnat	Marcelino Champagnat Sede Central	0 - 11	Académico

PARQUES INFANTILES

PARQUES INFANTILES	
1. Villa Claudia	14. Luis Carlos Galán
2. Las Brisas	15. Zuldemayda
3. Los Quindos I y II	16. Ocho de Marzo
4. Urbanización Veracruz.	17. Calima
5. Bosques de Gibraltar.	18. La Fachada
6. San Francisco I	19. Manantiales III

DIAGNÓSTICO

Local Participativo

2023

7. Antonio Nariño
8. El Poblado
9. 14 de Octubre
10. Calima
11. Villa Alejandra I
12. Villa Alejandra II
13. Bello Horizonte

20. La Virginia
21. Santa Rita
22. Lindaraja II y III
23. Villa de la Vida y el Trabajo
24. Jesús María Ocampo
25. Serranías
26. Las Acacias
27. Villa del Carmen

SEGURIDAD

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
CAI Los Naranjos.	Los Naranjos
Estación de Policía de Puerto Espejo	Puerto Espejo

ORGANISMOS DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	NIVEL	No. MEDICOS	No. ENFERMERAS PROFESIONALES	No. AUXILIARES DE ENFERMERÍA
RED SALUD ARMENIA E.S.E.	Centro de Salud Santa Rita	01	1	1	1
	Centro de Salud Los Quindos (Cerrado sep-2018)	-	-	-	-

ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN								
NOMBRE			CATEGORÍA		CAPACIDAD		UBICACIÓN	
							Urbano	Rural
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA			CUARTA		380		X	
RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA			CUARTA		156		X	
Fuente: Consulta telefónica con cada una de las entidades -- Secretaria de Gobierno y Convivencia a 31 de diciembre de 2017								
NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL, DE PREDIOS	TOTAL, APROXIMADO DE HABITANTES
COMUNA DOS "RUFINO J. CUERVO"								
14 DE OCTUBRE		5	92				97	354
CHILACOA	765						765	2.795
CONSOTA	161						161	588
INTER SUR			113				113	413
AIRES DEL BOSQUE - LA FACHADA			332		1		333	1.217
SENDEROS DEL BOSQUE			68				68	248



ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL, DE PREDIOS	TOTAL, APROXIMADO DE HABITANTES
COMUNA DOS "RUFINO J. CUERVO"								
LA CORUÑA 2			60				60	219
VILLA KELLY	72						72	263
CONJUNTO CRISTALES			125				125	457
SAN DIEGO	1		51				52	190
CR. CAMINOS DEL CAMPO			119				119	435
CIUDELA DEL CAFÉ			183				183	669
19 DE ENERO	4	2	48				54	197
8 DE MARZO		6	188				194	709
ALCAZAR DEL CAFÉ		73					73	267
ANTONIO NARINO		237					237	866
ALEJANDRIA			61				61	223
CALIMA	6	34	205				245	895
CRISTALES	5		125				130	475
EL CARMELO			78				78	285
EL TESORITO		23					23	84
FARALLONES	97	9	34				140	512
BOSQUES DE GIBRALTAR	275						275	1.005
GIBRALTAR		374					374	1.366
JESUS MARIA OCAMPO	1	3	157				161	588
LA FACHADA	4	2039	475				2.518	9.200
LA MILAGROSA	4	14	280				298	1.089

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL, DE PREDIOS	TOTAL, APROXIMADO DE HABITANTES
-------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------	---------------------------------

COMUNA DOS "RUFINO J. CUERVO"

LA VIRGINIA	5	653	65				723	2.642
LAS ACACIAS	61	30	308				399	1.458
LAS BRISAS		60					60	219
SERRANIAS		105	33				138	504
URBANIZACIÓN LINDARAJA		13	369				382	1.396
URBANIZACIÓN GIRASOLLES		160	2				162	592
LOS NARANJOS	76		1				77	281
LOS QUINDOS	30	755	285				1.070	3.909
LUIS CARLOS GALAN	3		113				116	424
MANANTIALES			215				215	786
MARCO FIDEL SUAREZ		78					78	285
PATRICIA		6	25				31	113
CIUDELA A PUERTO ESPEJO	26	41	427	1			495	1.809
EL ZIPA PUERTO ESPEJO					1		1	4
FINCA LA CHINA LOTE 2B RIO ALTO					1		1	4
SAN FRANCISCO	56	4	338	19			417	1.524
SAN VICENTE DE PAUL		26	20				46	168
SANTA RITA	14	361	7				382	1.396
VERACRUZ	7	188	38				233	851
VILLA ALEJANDRA	20	426	23				469	1.714
VILLA CLAUDIA	2	59	150				211	771

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL, DE PREDIOS	TOTAL, APROXIMADO DE HABITANTES
COMUNA DOS "RUFINO J. CUERVO"								
VILLA DE LA VIDA Y EL TRABAJO	157						157	574
VILLA DEL CARMEN		227	11				238	870
ZULDEMAYDA	19	46	556				621	2.269
EL POBLADO		216					216	789
CONJUNTO RESIDENCIAL EL CIELO			531				531	1.940
LAS VERANERAS	80						80	292
BRASILIA PUERTO ESPEJO			24				24	88
CAMINOS DEL BOSQUE			268				268	979
NÚMERO APROXIMADO DE PREDIOS	1.951	6.273	6.603	20	3	0	14.850	54.256
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	7.128	22.919	24.125	73	11	0		54.256

METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

Para dar respuesta a los compromisos pactados en el Acuerdo 001 de 2011, el cual menciona en su artículo 18:

ARTÍCULO 18°. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO. Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9° del presente Acuerdo,

elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el **CODELPA** y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea

DIAGNÓSTICO

Local Participativo

2023



base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.

Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunes, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.

Ante esto, el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (Codelpa) ha venido adelantando esfuerzos en la consolidación de un Diagnóstico Local Participativo aterrizado en las necesidades reales de cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia, con el fin de conocer las debilidades y dificultades, tomando como base para la formulación del presente diagnóstico la Guía para la Elaboración del Diagnóstico, la cual establece como categorías de análisis doce sectores de inversión en los que cada área de intervención para la planificación comunitaria ha de identificar las problemáticas que le aquejen desde una visión integradora y global.

Para la construcción del presente Diagnóstico Local Participativo, se desarrollaron tres fases que se explican a continuación:

FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN

El proceso de formulación parte de la actualización a versión 4 de la Guía para la Elaboración del Diagnóstico Zonal Participativo, realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el primer semestre del año 2019, donde se establecen los requerimientos y directrices para la construcción de dicho documento.

En ella, se establecen trece sectores de inversión, las cuales dan respuesta a la identificación de las necesidades que aquejan de manera global a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria del municipio de ciudad.

SECTORES DE INVERSIÓN	1. Cultura
	2. Desarrollo económico y competitividad
	3. Desarrollo social y político
	4. Gobierno y seguridad
	5. Medio ambiente
	6. Movilidad e infraestructura física
	7. Recreación y deporte
	8. Salud

- | |
|-------------------------------|
| 9. Servicio educativo |
| 10. Servicios públicos |
| 11. Tránsito y movilidad |
| 12. Vivienda |
| 13. Equipamiento Urbanístico. |

La recolección de información se concertó con el Codelpa Directivo y Técnico/Operativo once reuniones (una por área de intervención para la planificación comunitaria) donde se invitaron a los presidentes de Juntas de Acción Comunal, ediles de las Juntas Administradoras locales, líderes y público en general para actualizar y conocer la realidad en general partiendo de lo contemplado en los Diagnósticos Locales Participativos, así como en las matrices de priorización de necesidades de los Planes de Desarrollo Comunal

Para lograr esto, se diseñó una metodología consistente en el diligenciamiento de dos matrices: la primera acerca de la identificación de problemáticas por sector de inversión, en la cual se les pedía que depositaran hasta máximo cuatro problemáticas según los sectores descritos anteriormente.

FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA

Con base en las fechas de reunión estipuladas mediante concertación con el Codelpa y solicitando apoyo logístico en la convocatoria para la asistencia a las reuniones a la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social así como en el apoyo técnico y metodológico por parte del Departamento de Planeación Municipal, se organizaron los equipos de trabajo quienes asistieron a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la ciudad de Armenia, donde se desarrolló una metodología de reunión que costaba del siguiente esquema:

Verificación de asistentes y designación de Presidente y Secretario de la reunión. (Se recomienda que sean los representantes del Codelpa de la respectiva área de intervención para la planificación comunitaria.)

- Explicación de la metodología y pautas de trabajo
- Deliberación y discusión para listar las problemáticas más representativas de los diferentes sectores.
- Lectura de resultados y entrega de documentos al equipo técnico.

En cada reunión se contó con la participación de un delegado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, del Departamento de Planeación Municipal y del Codelpa Directivo. Se

explicó la metodología de trabajo resaltando los beneficios a corto y mediano plazo que podían obtener al efectuar el análisis de la realidad a nivel comunal y rural.

Posteriormente se dividió el grupo asistente en subgrupos y se les entregaron las matrices por sector y por ciclo vital a fin de recolectar la información prioritaria por comuna y del sector rural, explicándoles cómo se debía diligenciar y contando siempre con el

acompañamiento de la administración municipal para que se conservara una visión de trabajo colectivo y un pensamiento a nivel comunitario.

Al finalizar cada reunión se recogieron las matrices entregadas a los subgrupos con el fin de hacer el estudio analítico respectivo y de esta manera, cumplir con los tiempos establecidos para la construcción del Diagnóstico Local Participativo de cada área de intervención para la Planificación Comunitaria del Municipio de Armenia.

FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN

Una vez recolectada la información que previamente fue recopilada en cada reunión comunitaria, se puede constatar la representativa participación de los líderes comunales (ediles de las JAL, presidentes de las JAC, representantes de las Asocomunal; etc.) soportada en las evidencias que reposan en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, las cuales demuestran la convocatoria, y los listados de asistencia; y por consiguiente, dan al presente Diagnóstico Local Participativo plena viabilidad y validez.

Los resultados obtenidos tras el estudio de dichas matrices arrojan una realidad contemplada desde las vivencias que se desarrollan en cada área de intervención para la planificación comunitaria del municipio de Armenia, las cuales han sido percibidas, analizadas, investigadas y consignadas por los presidentes de Juntas de Acción Comunal con asocio por parte de los ediles de las Juntas Administradoras Locales y representantes de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de cada comuna y del sector rural de Armenia; razón por la cual, el presente Diagnóstico Local Participativo es fiel reflejo de las condiciones de vida que afrontan los ciudadanos en cada sector de la capital Quindiana.

PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2023

Gracias al ejercicio realizado por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social y la participación de los representantes del Codelpa, presidentes de Junta de Acción Comunal, ediles de Juntas Administradoras Locales, representantes de Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y comunidad en general, el presente ejercicio de diagnóstico refleja las problemáticas de carácter general que más aquejan a los habitantes de cada área de intervención para la planificación comunitaria partiendo de la cosmovisión de sus líderes y representantes y articulada con insumos documentales y estadísticos, especialmente, los Diagnósticos Locales Participativos 2019,

las matrices de priorización de necesidades de los actuales Planes de Desarrollo Comunal y el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “ARMENIA PA'TODOS”.

ANÁLISIS POR SECTOR

SECTOR CULTURA

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	- Fortalecimiento de las 3 Escuelas Musicales a través de Organización de Centros Culturales y Deportivos. - Implementación de programas y proyectos enfocados a en el adulto mayor, juventudes y personas con discapacidad A través de Danza, de hip hop, break dance, danza, teatro y demás y Teatro en el CDC para los jóvenes y población de la Comuna 2. - Implementación de programas y proyectos enfocados en poblaciones de diversidad de género.

DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	- Falta de exoneración de impuestos por lo menos en 10 años a empresas que generen por lo menos 50 empleos directos e indirectos. - Implementar la Ley 2166 de 2021 en su artículo que las Juntas de Acción Comunal podrán realizar convenios con las entidades territoriales para la ejecución de obras en sus barrios. - Falta de formación, capacitación e insumo como capital semilla para la creación de la pequeña, mediana empresa con el acompañamiento permanente de la Secretaria de Desarrollo Económico. - Falta Establecer el modelo económico de cultura solidaria a través de convenios interadministrativos con el sector público y privado en fortalecimiento del comercio naranja.

DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	- Implementación de políticas Públicas de las poblaciones minoritarias "Desplazados, Indígenas, Negritudes, Excombatientes etc." - Acompañamiento integral según Decreto 1581 de 2017 a los líderes y lideresas en riesgo o vulnerabilidad. - Implementación de una política pública responsable con el hábitat de calle, culturas urbanas, culturas solidarias, étnicos y ancestrales.



GOBIERNO Y SEGURIDAD

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	- Implementación de sistemas tecnológicos de seguridad como cámaras y alarmas. - Aumento de pie de fuerza policial en calles, parques, estaciones de bus, laderas y zonas boscosas de la comuna 2. - Aumento del patrullaje por parte de la Policía Nacional en barrios y del ejército nacional en quebradas, cañadas y laderas de la comuna 2. - Implementar un observatorio permanente de seguridad contruidos con líderes comunales, fuerza pública y gobierno local.

MEDIO AMBIENTE

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	- Incompetencia en convenios solidarios e interadministrativos en la consecución responsable de los vigías ambientales con los líderes comunales. - Falta una comisión ambiental para la formulación, participación y ejecución de proyectos ambientales nacionales y trasnacionales de cooperación internacional. - Falta de aplicación exhaustiva de la norma LEY 1801 Código policía nacional contra ciudadanos y empresas infractoras.

MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	- Falta de una política pública en movilidad sostenible en el municipio de Armenia. - Rezonificación de las rutas del servicio masivo público, hace más de 35 años no se modifican y se quedan sectores sin cobertura como hospitales, universidades y sectores industriales periféricos. - Formalizar de manera competitiva otros medios de transporte masivo de plataformas digitales y accesos recónditos imposible para la empresa de transporte urbano. - Castigo a la irresponsabilidad vial, motociclistas, peatones, vehículos públicos y privados.

SALUD

DIAGNÓSTICO

Local Participativo

2023

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	• Falta de asignación de presupuesto para la rehabilitación y apertura, del centro de salud de los Quindos, fortalecimiento puesto de salud Puerto Espejo, fortalecimiento puesto de salud santa Rita. • Falta de políticas públicas, para evitar el maltrato y control de los animales y que se asignen recursos suficientes por parte de la Administración Municipal. • Aumento de Personal Médico. • Falta de implementación del programa médico en casa para el adulto mayor.

SERVICIO EDUCATIVO

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	• Implementar (OTRA) Universidad Pública de alcance para todos en la comuna 2. • Establecer la educación continuada en salones comunales e instituciones educativas para adultos y adultos mayores. • Exigir un SENA sede Sur, han castigado a nuestras comunidades con la periferia en donde no hay estudiantes y predomina los sectores estratificados sin interés por la formación para la vida y el trabajo, el nivel técnico y tecnológico.

SERVICIOS PÚBLICOS

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	• Exoneración de pago de servicios públicos en salones comunales. • Cobertura total de los servicios públicos fundamentales en la comuna 2. • Auxilio solidario en pago de servicios públicos para pequeños empresarios y sector industrial de la comuna 2

TRANSITO Y TRASPORTE

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	• Reductores de velocidad en colegios y centros culturales.

EQUIPAMIENTO URBANISTICO

Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Dos "Rufino José Cuervo"	• Salones comunales para los sectores que carecen de ellos. • Solicitud de paraderos de buses.

RECOMENDACIONES

ESTRATEGIA LEGAL

Asumiendo el ordenamiento territorial como política pública, se ha visto relevante garantizar el acceso a los recursos naturales es uno de los parámetros principales que se pueden encontrar en el actual plan de ordenamiento territorial, tanto es así que se le enmarca como propósito y como política territorial; es por esto, que se observa que en cada uno de los documentos matrices entregados por la ciudadanía, la importancia que se le ha dado a la misma por parte de esta, pero a la vez el alto grado de descontento de la población por el mantenimiento inadecuado de quebradas, cañadas, guaduales, senderos relictos de bosque y demás elementos que componen la estructura ecológica del municipio.

Por lo anterior, se recomienda la implementación de las estrategias que se han plasmado en el acuerdo 019 de 2009 en su artículo 35 tales como: la implementación y el fortalecimiento de una cultura ambiental ciudadana y el manejo y aprovechamiento sostenibles de las micro cuencas, además las estrategias de recuperación que se han creado en el artículo 88° numeral 2° deben considerar las actividades allí establecidas. Por último, es recomendable darles aplicación a los proyectos enmarcados en el POT en su artículo 118°, proyecto 1, 2,3,5 y 12 teniendo en cuenta que la definición y priorización de estos proyectos, en el marco de ejecución del POT, estará articulada con el plan plurianual de inversiones de cada plan de desarrollo correspondiente a las vigencias del POT.

Así mismo, en el artículo 103 se pueden encontrar los criterios para evitar la ocurrencia de deslizamientos e inundaciones en la ciudad de Armenia observando el delicado estado ambiental por el que atraviesa el país, siendo de vital importancia la prevención de siniestros para con los habitantes, teniendo en cuenta la zonificación ambiental en el suelo urbano de armenia pauta en el artículo 99° numeral 1° denominadas zonas de fragilidad ecológica y los parámetros de uso de suelo, productividad y aprovechamiento del paisaje, consagrados en el artículo 14 numeral 5.3.

En consecuencia, se ve pertinente la participación de la ciudadanía en todos los procesos y toma de decisiones e implementación de políticas para el desarrollo tal y como se encuentra en el artículo 4 numerales 3 y 4: Tomando como base el mejoramiento empresarial como estrategia de creación de valor en el desarrollo de redes empresariales y articularlas con las políticas y criterios de ordenamiento del territorio, así mismo promover la creación de un corredor de conocimientos y el emprendimiento como una estrategia de creación de empresas se articula con el ordenamiento territorial desde la especialización de nuevas actividades empresariales según las demandas específicas de cada sector y las potencialidades de infraestructura urbana y rural, así como lo

encontramos estipulado en el artículo 54° numerales 3° y 4°, 136° numeral 1°. De igual modo, facilitar el desarrollo de los proyectos de desarrollo económico local que se encuentran plasmados en el artículo 137 numeral 1°.

En el artículo 120° numeral 5.1.4 se encuentra el requerimiento de que se deberá ampliar la cobertura de los C.A.I. hacia el interior de las comunas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y el mejoramiento de los entornos barriales. Se desarrollarán de forma compartida entre las administraciones y la Policía Nacional, además de aquellas entidades que a través del apoyo interinstitucional se vinculen para dicho fin.

De manera precisa el POT en su artículo 130 indica que son objetos del sistema estructurante a nivel urbano los siguientes:

1. Generar la consolidación urbana, el fortalecimiento y articulación de nuevos espacios urbanos y rurales que promuevan el desarrollo, mediante la ocupación racional del suelo y la consideración de situaciones de vulnerabilidad y riesgo.
2. Promover una vivienda de calidad, donde las condiciones de un hábitat saludable permitan la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, cultural, infraestructural y económica.
3. Promover un modelo de ordenamiento económico territorial que genere un desarrollo sostenible y con altos niveles de bienestar para los habitantes de Armenia, mediante la construcción de ventajas competitivas que generen nuevas capacidades para el desarrollo local, dinamizando encadenamientos productivos con criterios de sostenibilidad y especialización del territorio y consolidando un modelo productivo rural.
4. Promover el desarrollo de los servicios públicos de acuerdo con la visión colectiva e integral del territorio, de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Armenia.

De esta manera, se recomienda darle aplicación al plan maestro de movilidad y a los proyectos plasmados en los artículos 147° y siguientes del acuerdo 019 de 2009 y al cronograma para la puesta en marcha del SETP de Armenia.

En lo concerniente a la salud deporte y recreación encontramos en el capítulo III del componente estratégico de equipamiento colectivo artículo 221° en su numeral 3° “equipamientos sociales primordiales” los objetivos y mecanismos para el fomento de estos tres puntos tan importantes para el desarrollo de una sociedad garantista, incluyente y participativa.

Es de esta forma que se recomienda la priorización de los proyectos que se encuentran en el Acuerdo municipal 019 de 2009 denominado ciudad de oportunidades para la vida como

la planificación territorial municipal integral y concertada, para la creación a corto, mediano y largo plazo de una Armenia acorde con los objetivos de desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental, al igual que articularla tanto a las estrategias que se generen desde el próximo Plan de Desarrollo Municipal al igual que en cada uno de los instrumentos de gestión y fuentes de financiación (artículos 21 y 22 del Acuerdo 001 de 2011) de los próximos Planes de Desarrollo Comunal del Municipio de Armenia.

Por lo tanto, y para darle continuidad a este proceso garantista e incluyente, regido por normas y principios legales, se recomienda contar con la presencia de un actor jurídico en la elaboración y desarrollo de este proceso ya que la participación de la sociedad civil no se puede ver truncada por el desconocimiento de la norma o por simples tecnicismos legales siendo este un Derecho Constitucional, pues la Constitución Política de Colombia de 1991 le da la posibilidad a todos los ciudadanos, de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública; por ende, se debe garantizar que esta participación sea lo más eficaz posible.

INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente documento se ha establecido para conocer la situación social en cada una de las comunas de la ciudad de Armenia. Se ha diseñado además como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante. Por lo tanto, se recomienda su utilización como documento de consulta para tener en cuenta en el desarrollo de políticas, programas y proyectos, los cuales pueden organizarse a partir de las percepciones y postulados que se emiten en el presente Diagnóstico.

Así mismo, se recomienda que toda esta información -inclusive la presentada en anexos- sea utilizada para la construcción de los Planes de Desarrollo Comunal, que serán la ruta de acción a seguir en todo lo concerniente con la generación de políticas, programas y proyectos a nivel comunal.

ESTRATEGIA PARTICIPATIVA

Resulta fundamental la vinculación de todos los actores que se encuentran vinculados en los diversos procesos sociales: desde aquellos que no pertenecen a alguna organización, pero conservan un liderazgo de base en sus sectores hasta los representantes de los gremios y asociaciones políticas, civiles y gubernamentales. Es en la disertación de ideas y concertación de compromisos donde el proceso de planificación participativa adquiere elementos para consolidar una política pública de desarrollo humano, enfocada hacia el bienestar de los habitantes de Armenia.

Por esto, se recomienda convocar a todos los líderes de procesos de cualquier instancia y establecer con ellos compromisos de participación activa, con visión de ciudad y enfocados hacia el goce efectivo de los derechos y deberes.

EPÍLOGO

Los procesos de participación social y comunitaria tienen relevancia gracias a la suma de saberes, conocimientos, sueños y expectativas que se consolidan en cualquier ejercicio participativo donde adquiere valor el trabajo investigativo y de recolección de información que realizan cada uno de los habitantes, líderes y representantes de las comunas de la ciudad de Armenia, los cuales han aunado esfuerzos para soñarse las distintas zonas y,

DIAGNÓSTICO

Local Participativo

2023

por ende, la ciudad como el espacio donde confluyen las ideas, se proyectan los ideales y se construyen las realidades de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Ante esto, los miembros del comité directivo y operativo del Codelpa, agradecen por su apoyo en la recolección de la información para la construcción del presente diagnóstico a cada uno de los líderes y representantes de las comunas de Armenia así como al Equipo Técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político de la Alcaldía de Armenia por su acompañamiento constante en la secretaría técnica y grupo de apoyo, respectivamente; además del apoyo en la corrección de estilo, diagramación y diseño del presente diagnóstico local participativo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - SECRETARÍA TÉCNICA

Diego Fernando Tobón Gil	Director
Diego Fernando Ramírez	Subdirector
Fran Suade Alzate Llano	Jefe de Oficina
Carlos Alberto Giraldo	Profesional Especializado
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL –UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL	
Jenny Gómez Betancourt	Secretaria
Martha Liliana Galvis	Subsecretaria
John Deivi Sánchez Morales	Jefe de Oficina

RESPONSABLE

WALDIR ALFONSE HANRRYR GÓMEZ	
PRESIDENTE ASOCOMUNAL II ARMENIA	
Fecha	Diciembre 2023